

CION JUDICIAL

Manuel Antonio Rosero Ce-
hace saber con la siguién-
a.
z Maria Figueroa Cataña
DO. Manuel Antonio Rose-

Divorcio
Verbal Sumario
Indeterminada

NCIA: La presente demanda
ondido al Juzgado Segundo
de Pichincha, por sorteo.
O SEGUNDO DE LO CIVIL
CHA. — Quito, a 2 de junio
s 11 a.m. VISTOS: La de-
y antecede es clara, precisa
s demás requisitos legales.
se precedente el trámite
ario, se manda entregar co-
comanda al demandado Ma-
nio Rosero Cevallos, para
gales consulentes. Ténga-
ta la mayoría de edad de
r, así como que las hijas
nda y Norma Hipatia Rose-
han contraído matrimonio,
ción formulada en orden el
nto de curador ad-litem
or adulto Patricio Hernán-
gueroa hace en el libelo de
De conformidad con lo que
el Art. 87 del Código de
nto Civil y la declaración
ese el demandado por la
uno de los periódicos de
ulación que se editan en es-

los documentos acompa-
mese en cuenta el casillero
ñalado. Notifíquese. f) Dr.
za Guzmán.
to a su conocimiento y la ci-
ndole de la obligación que
ñalar el casillero judicial pa-
ficacionrd posteriores.

esto Burbano de Lara
SECRETARIO

GADO DECIMO
DE LO CIVIL
E PICHINCHA

9 de 1980). — Dr. Guillermo
Casilla 109. — Sr. Manuel
ando. — En el juicio de in-
propuesto por Ud. y otros

O DECIMO DE LO CIVIL DE
A. — Quito, julio 1° de 1980.
VISTOS: La demanda que
es clara y reúne los requisi-
en consecuencia, declaró-
la sucesión de los bienes
r los extintos cónyuges SE-
CENTE GUEVARA GONZA-
ZA OBANDO SANTANDER.
cimientos se han justificado
tadas de defunción acompa-
éntese con los herederos
y desconocidos de los
a quienes se les citará por
la prensa conforme lo dis-
el Art. 87 del código de
ento Civil reformado y con
ocurador de Sucesiones de
Los interesados nombren
dentro de veinte días con-
trir de la última publicación.
Nota del casillero señalado
impacientes. Cuéntese en

Avisos Judiciales

EXTRACTO

R. del E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
JUAN SANTIAGO RUIZ PRADO Y
MARCIA CAÑAR DE RUIZ
JUICIO: Ejecutivo
ACTOR: Julio Román
DEMANDADO: Juan Santiago Ruiz
Prado.

TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO. Cobro de una letra de
cambio por la cantidad de TRECE MIL
SUCRES (13.000.00).

JUEZ: Dra. Raquel Lobato de
Sancho.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO
PRIMERO. — Quito, enero 15 de 1980.
Las 10 y 15 a.m. VISTOS: Avoco co-
nocimiento en la presente causa, en
virtud del sorteo realizado. En lo prin-
cipal, la demanda que antecede, es
clara, precisa y reúne los requisitos le-
gales. En consecuencia el demandado
Juan Santiago Ruiz Prado, en el térmi-
no legal de tres días pague lo adeuda-
do y proponga excepciones. Atenta la
afirmación que hace con juramento el
actor de que desconoce el domicilio
del demandado, se ordena se cite por
la prensa en uno de los diarios de ma-
yor circulación de esta ciudad y de
conformidad con el Art. 87 del Código
de Procedimiento Civil reformado. Té-
mese en cuenta el domicilio señalado
por el actor, para sus notificaciones.
Por ausencia del Secretario actúe el
Oficial Mayor f) Dra. Raquel Lobato de
Sancho. (Sigue la notificación).

Lo que llevo a conocimiento para
los fines de ley, previéndole de la
obligación que tiene de señalar do-
micilio legal para futuras notificaciones
dentro del perímetro legal para esta
judicatura.

Ldo. Guillermo Tapia Nicola
OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

AVISO DE REIMATE

Se pone en conocimiento del público
interesado que en la Secretaría del
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de
Pichincha, de dos a seis de la tarde
del día martes veintinueve de julio
del presente año, tendrá lugar el re-
mate de lo siguiente:

Un Trapiche Horizontal, de tres mazo-
de hierro fundido de fabricación na-
cional; utilizado para moler caña. Este
bien se encuentra funcionando y en
buen estado el mismo que trabaja con
fuerza motriz, avaluado en la cantidad
ONCE MIL OCHOCIENTOS SUCRES
(S/. 11.800.00).

A la cantidad de ONCE MIL O-
CIENTOS SUCRES (S/. 11.800.00).
ciende el total del avalúo del bien a re-
matarse.

Las posturas se presentarán en la
Secretaría del Juzgado, en el día y
dentro de las horas indicadas, y no se
aceptarán aquellas que no cubran el
valor de las dos terceras partes del

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
"TRANSPORTES SAN JOSE DE MI-
NAS COMPAÑIA LIMITADA".

1. — La compañía se constituyó en la
ciudad de Quito el 12 de julio de 1980,
por escritura pública otorgada ante el
Notario Décimo Octavo del cantón
Quito. Dicha constitución ha sido
aprobada por la señora economista
Teresa Minuche de Mera, Superinte-
dente de Compañías, mediante Reso-
lución N° 6929 de 2 de julio 1980.

2. — Los socios que conforman la
compañía son: Rafael Eduardo Rosero
Gordillo, Luis Humberto Guamán
Oña, Néstor Alfredo Sierra Rodríguez,
Luis Godofredo Campaña Salazar, Se-
gundo Pastor Ruiz Vallejo, Ernesto En-
calada Flores, Ciro Ulpiano Zárate
Vállez, Fernando Segundo Oña, Julio
César Apollinario Aguilera Campaña,
José Manuel Oña Oña, Segundo Abel
Enríquez Torres, Nelson Gerardo Ca-
bezas Dávila, Carlos Alfredo Pallo
Díaz, Héctor Fabián Encalada Me-
diavilla y Anibal Ramón Campaña Sa-
lazar. Todos son ecuatorianos, de es-
tado civil casados los 14 primeros y
soltero el último de los nombrados y
domiciliados en la parroquia San José
de Minas.

3. — La compañía se denominará
"TRANSPORTES SAN JOSE DE MI-
NAS COMPAÑIA LIMITADA".

4. — Objeto Social: Es prestar el ser-
vicio público de transporte de pasaje-
ros en buses, de capacidad para
cuarenta personas, desde San José de
Minas a Quito, Nanegal, Palma Real,
Quito-Paecto, Arahualpa, Otavalo y vi-
ceversa.

5. — La compañía tendrá un plazo de
duración de diez años.

6. — El domicilio de la compañía es
la parroquia de San José de Minas,
cantón Quito.

7. — Capital Social: CIENTO VEINTE
MIL SUCRES (\$ 120.000.00), divididos
en ciento veinte participaciones de UN
MIL SUCRES (\$ 1.000.00) de valor cada
una.

8. — Integración de capital: Se halla
íntegramente suscrito y se paga el ci-
cuenta por ciento en numerario el sal-
do se pagará en el plazo de un año.

9. — Forma de administración y
representación legal: La compañía
será gobernada por la Junta General
de Socios y administrada por el Presi-
dente y el Gerente, quien será el
representante legal de la compañía.
Se nombra como Presidente al señor
Segundo Pastor Ruiz Vallejo y como
Gerente al señor Ulpiano Zárate Valle-
jo, lo que pongo en conocimiento del
público para los fines legales consi-
guientes.

Quito, a 2 de julio de 1980

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

PRIMERA PUBLICACION

INSTITUTO ECUATORIANO DE
RECURSOS HIDRAULICOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRA-
CION
DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO

Citación a los usuarios conocidos o
no de las aguas de las quebradas: Mi-
raflones, Recoletilla, Hda. Recoletilla,
Hda. Dr. Pico, El Balén y Turín, Ataca-
zo, Hda. Santo Domingo y La Esperan-
za, El Pugno, La Libertad, Monjas, San
Pedro y San Juan, pertenecientes a
las parroquias Chillogallo y Tambillo,
cantones Quito y Mejía, provincia de
Pichincha.

EXTRACTO

ACTOR: Dr. Alvaro Pérez Intrigado y
Ldo. Efraín Baus Herrera, Alcade de
Quito y Gerente General de EMAP-
Q, respectivamente.

DEMANDADOS: Luis Molina, Ing.
Alfonso Mora, Miguel del Hierro Pin-
to, Dr. Fernando Pico, Plameca
Ecuatoriana Cia. Ltda., Jorge Barrera
Díaz, Marcelo Ruales, Beatriz Guerra-
ro, N. Cajiao, N. Milanés, Cooperativa
Ecuatoriana, moradores de los barrios
Atacazo y la Libertad, propietarios de
las Hdas. Las Cuadras e Ibarra, y
Hdros. del Sr. N. Parra.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión
del derecho de aprovechamiento
de las aguas provenientes de las
quebradas: Miraflones (48 lts./seg.),
Recoletilla (21 lts./seg.), Hda. Reco-
letilla (21 lts./seg.), Hda. Dr. Pico (20
lts./seg.), El Balén y Turín (22
lts./seg.), Atacazo (22 lts./seg.), Hda.
Santo Domingo y la Esperanza (83
lts./seg.), El Pugno (47 lts./seg.), La Li-
bertad (80 lts./seg.), Monjas, San
Pedro (320 lts./seg.), y San Juan (6
lts./seg.), para servicio de agua po-
table del barrio Santa Rita, urbaniza-
ción Solanda, el mercado mayorista,
el camal frigorífico, urbanización Me-
na II del BEV, cooperativas municipa-
les, urbanizaciones municipales en las
Hdas. Salazar, Las Cuadras y Zal-
dumbide, parroquia Chillogallo, can-
tón Quito, provincia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-
CURSOS HIDRAULICOS. — DEPARTA-
MENTO DE ADMINISTRACION DE
AGUAS — AGENCIA DE QUITO. —
Quito, a 25 de junio de 1980. — Las tres
de la tarde. — La solicitud que antecede
es clara y reúne los demás requisi-
tos de ley, por lo que se la acepta a
trámite. Cítese con la solicitud y esta
providencia a los señores: Luis Molina,
Ing. Alfonso Mora, Miguel del Hierro Pin-
to, Dr. Fernando Pico, Ge-
rente de Plameca Ecuatoriana Cia.
Ltda., en los domicilios señalados; y a
los señores: Jorge Barrera Díaz, Mar-
celo Ruales, Beatriz Guerrero, N. Ca-
jiao, N. Milanés; personeros de la Co-
operativa Ecuatoriana; moradores del
barrio Atacazo y del barrio La libertad;
propietarios de las Hdas. Las Cuadras
e Ibarra; y a los herederos, presuntos
y desconocidos del señor N. Parra,
por la prensa de conformidad con lo
dispuesto por el Art. 87 del Código de
Procedimiento Civil y atenta la afirmación
que hacen los peticionarios con
juramento sobre el desconocimiento